

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALA DE SESIONES</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1	

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 4115 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 01 día del mes de Noviembre del año 2019 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.921.553 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE (E)**, nombrada mediante Resolución No. 2236 del 06 de Septiembre de 2019, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **DORIS GONZALEZ MALAMBO**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número 52.289.960, quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. 4115 DE 2019 previas las siguientes consideraciones: 1) Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. 4115 DE 2019, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, de acuerdo a las necesidades de la institución. 2) Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio 08 de Marzo de 2019 y fecha de finalización el 31 de Julio de 2019. 3) Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. 4) Que en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. 5) Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. 6) Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. 7) Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** declaran liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4115 DE 2019 a partir del 20 de Junio de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA:** a) Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, por el periodo comprendido entre el 08 de Marzo de 2019 al 19 de Junio de 2019, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación. b) Que durante la ejecución del contrato que se liquida acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. 4115 DE 2019:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 15.477.000	✓
VALOR TOTAL ADICIONADO	\$ 0	✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.477.000	✓
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 11.349.800	✓
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 11.349.800	✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0	
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	\$ 4.127.200	✓

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios No. 4115 DE 2019, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.127.200)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo.

PIC

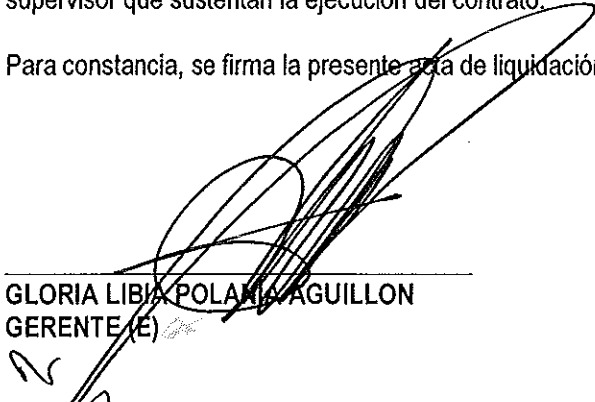
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Oficina de Contratación de Servicios de Salud S.U.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA LIQUIDACION	ADM-CTT-FT-40-V1

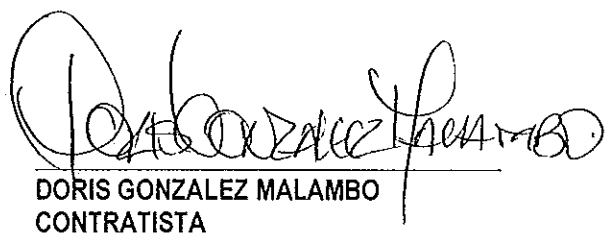
CLAUSULA CUARTA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

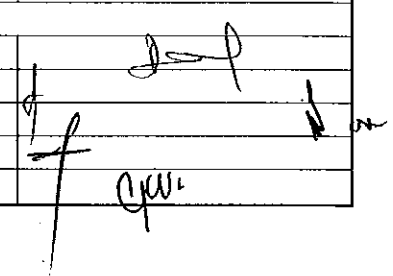
Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación por quienes en ella intervinieron.


 GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLON
 GERENTE (E)


 DORIS GONZALEZ MALAMBO
 CONTRATISTA


 JOVANNÉ ANGELICA NIÑO NIÑO
 PROFESIONAL DE ENLACE PIC
 SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisado por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	Maria Helena Naranjo Pulido	Apoyo a la Gestión Administrativa - Presupuesto	
Aprobado por:	Enka Paola Rojas Urrego	Directora Financiera	
Aprobado por:	Maria Claudia Ofiate Vásquez	Directora Contratación	